

資料-4

討議議事録(M/D)

**Minuta de Discusiones
sobre el Estudio Preparatorio
para el Proyecto de Promoción de Energía Limpia mediante el Uso del Sistema Solar
Fotovoltaico**

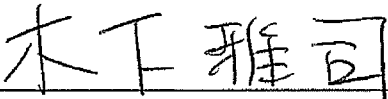
El Gobierno de Japón (en adelante "GdJ") ha establecido la Asociación Cool Earth (Tierra Fresca) como un nuevo mecanismo financiero. A través de dicho mecanismo, el GdJ está cooperando activamente con los países en vías de desarrollo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, realizando esfuerzos para promover energía limpia. Un nuevo esquema de prestación de ayuda, "Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y Cambio Climático", ha sido creado también por el GdJ, como un componente de dicho mecanismo financiero. De acuerdo con la iniciativa de la Asociación Cool Earth, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante "JICA"), en base a las consultas con el GdJ, ha decidido llevar a cabo un Estudio Preparatorio (en adelante "el Estudio") para el Proyecto de Promoción de Energía Limpia mediante el Uso del Sistema Solar Fotovoltaico en Uruguay (en adelante "el Proyecto").

JICA ha enviado a Uruguay un Equipo de Estudio Preparatorio (en adelante "el Equipo") encabezado por el Lic. Masashi KINOSHITA, Director de División de Coordinación de Cooperación Financiera No Reembolsable, Departamento de Facilitación de Financiamiento y Supervisión de Adquisiciones, cuya estancia se extenderá desde el 13 hasta el 17 de julio de 2009.


El Equipo ha sostenido discusiones con las autoridades concernientes del Gobierno de Uruguay, y ha llevado a cabo los estudios de campo.

Como consecuencia de las discusiones y estudios de campo, ambas partes confirman los principales ítems descritos en las hojas adjuntas.


Montevideo, el día 17 de julio de 2009



Lic. Masashi KINOSHITA
Jefe del Equipo
Equipo de Estudio Preparatorio
Agencia de Cooperación Internacional del Japón
JAPÓN



Dr. Ramón MÉNDEZ
Director,
Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear,
Ministerio de Industria, Energía y Minería
URUGUAY



Dra. Zulma GUELMAN
Embajadora
Directora General para Asuntos Culturales y de
Cooperación Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
URUGUAY

DOCUMENTO ADJUNTO

1. Situación actual

La electricidad de Uruguay, en su mayoría, se encuentra cubierta por la generación hidráulica y térmica. En los últimos años, el porcentaje de la generación térmica ha tenido un notable aumento debido a la escasa hidraulicidad. El Gobierno de Uruguay intenta lograr la diversificación de la matriz de energía, como uno de los lineamientos de la política energética, enfatizando el uso de energía renovable, incluida la generación fotovoltaica.

La planta de generación se localizará en la ciudad de Salto, considerando los altos niveles de irradiación solar de esa zona del país, el acceso al sistema interconectado y las políticas nacionales de descentralización. Adicionalmente existen campañas tendientes a generar cambios culturales en relación a la utilización de fuentes renovables y al uso eficiente de la energía, y la concientización acerca de sus beneficios ambientales.

En vista de esta situación, ambas partes confirman que el Proyecto de Implementación del Sistema de Generación de Energía Fotovoltaica Interconectable a la Red Nacional en el departamento de Salto será uno de los proyectos piloto para elevar la posibilidad de aplicar la energía renovable.

2. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es promover el uso de la energía limpia y reducir las emisiones mediante el uso del sistema fotovoltaico interconectado con la red nacional. Asimismo, es intención del gobierno uruguayo evaluar la integración y el comportamiento de esta tecnología en el Sistema Interconectado Nacional.

3. Organización responsable y agencia ejecutora

La organización responsable es el Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante "MIEM"). (En el Anexo-2 se muestra el organigrama del ministerio responsable.)

La agencia ejecutora encargada de supervisar la implementación, del seguimiento del proyecto y de la futura operación y mantenimiento de las instalaciones es la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante "UTE"). (En el Anexo-3 se muestra el organigrama de la agencia ejecutora.)

4. Ítems solicitados por el Gobierno de Uruguay

4-1 Después de las discusiones con el Equipo, la instalación del sistema de generación eléctrica interconectado con la red mediante el sistema fotovoltaico, incluidos los equipos citados a continuación, ha sido solicitada por la parte uruguaya.

(1) Módulos solares (paneles): La capacidad total será de alrededor de 300 kWp.

(2) Cajas de conexiones

(3) Acondicionador de Potencia

(4) Transformador

(5) Dispositivo de recolección y visualización de datos

4-2 La parte uruguaya cuenta con dos (2) predios candidatos para instalar el sistema fotovoltaico. El Equipo ha recomendado a la parte uruguaya establecer el orden prioritario de los sitios solicitados. Dicha parte ha explicado que el predio de la UTE y el de la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (en adelante "DU CTM") se encuentran tal como muestra el Anexo-3. Esta prioridad ha sido confirmada por ambas partes según la tabla siguiente. La parte uruguaya ha comprendido que el Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón para el Medio Ambiente y Cambio Climático no puede cubrir todos los predios solicitados, así como ha entendido también la necesidad de seleccionar sitio(s) desde el punto de vista de la pertinencia, técnica, viabilidad financiera, sostenibilidad y efectividad del costo.

El estudio técnico-económico realizado por la parte uruguaya determina que la mínima capacidad a instalar debería ser de 300 kWp, teniendo en cuenta los costos asociados al mantenimiento y operación y los ingresos por venta de energía y CER's.

Ubicación	Administrador	Capacidad del sistema fotovoltaico	Prioridad
Salto Grande	DU CTM	300kWp	1
Salto	UTE	300kWp	2

4-3 La parte uruguaya ha explicado que no existe duplicidad de contenido entre el presente Proyecto y otros proyectos de diferentes donantes.

4-4 La parte uruguaya ha comprendido que los componentes finales y el diseño del Proyecto serán determinados (confirmados) en el momento de la segunda etapa del Estudio Preparatorio.

4-5 El Equipo informará a la oficina principal de JICA y al GdJ sobre las observaciones y los ítems solicitado por la parte uruguaya.

5. Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón para el Medio Ambiente y Cambio Climático.

La parte uruguaya ha comprendido el esquema del Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón para el Medio Ambiente y Cambio Climático, explicado por el Equipo, tal como se describe en los Anexos 4, 5 y 6).

6. Itinerario del Estudio

6-1 El Equipo seguirá los estudios en Uruguay hasta el 25 de julio de 2009, como primera etapa del estudio preparatorio.

6-2 Una vez finalizada la primera etapa del Estudio Preparatorio, el Equipo informará de los resultados a la Oficina Central de JICA y al GdJ.

6-3 En caso de que el Gabinete apruebe el Proyecto en base a los resultados del Estudio Preparatorio, JICA llevará a cabo la segunda etapa del Estudio Preparatorio para el diseño del Proyecto.

7. Otros asuntos relevantes

7-1 Ítems acordados sobre el alcance del Proyecto

Ambas partes confirman que la línea desde la red nacional hasta el sistema fotovoltaico deberá ser instalada por la parte uruguaya, 30 días previos a la fecha notificada por la parte japonesa de la llegada de los equipos desde el Japón.

7-2 Aseguramiento de los terrenos

Ambas partes han confirmado que un espacio del terreno suficiente para el sistema fotovoltaico estará disponible en ambos predios ubicados en Salto, de la UTE o de la DU CTM y se formalizará a través de un Convenio Marco a ser firmado entre estos organismos. El Equipo ha encontrado algunos obstáculos, tales como los árboles en ambos predios candidatos para la instalación de sistema fotovoltaico. El Ministerio de Industria, Energía y Minería acepta eliminar dichos obstáculos, según las necesidades.

7-3 Adquisición de equipos

El Equipo ha explicado que serán adquiridos los productos japoneses para los equipos principales del Proyecto, de acuerdo con la política del GdJ, lo cual ha comprendido la parte uruguaya.

7-4 Coordinación con las entidades relacionadas


El MIEM actuará como punto focal del Proyecto y será responsable de coordinar con las organizaciones relacionadas. La parte uruguaya manifiesta su conformidad de establecer un Comité Consultivo a fin de coordinar con la parte japonesa, tales como la Embajada de Japón, la Oficina de JICA, y Crown Agents como agente de adquisiciones. La parte uruguaya deberá informar a la Oficina de JICA de los miembros representantes de las organizaciones relacionadas componentes de dicho comité, antes del 31 de agosto de 2009. Las condiciones de referencia del Comité Consultivo son tal como se especifican en el Anexo-9.

7-5 Aplicación de leyes y regulaciones relacionadas

Se deberá confirmar que no haya problemas legales en la realización de las obras eléctricas mediante el presente Proyecto y en la conexión de la energía eléctrica a la red. En cuanto al trámite de autorizaciones necesarias, la parte uruguaya deberá realizarlo bajo su responsabilidad.

7-6

El Equipo ha explicado a la parte uruguaya las líneas generales de las Directrices de JICA sobre las consideraciones medioambientales y sociales (en adelante "Directrices de JICA"). La parte uruguaya cumplirá los procedimientos necesarios, teniendo en cuenta dichas directrices.



7-7 Operación y mantenimiento

La parte uruguaya manifiesta su conformidad sobre la disposición adecuada del personal de operación y mantenimiento, y el aseguramiento del costo necesario para la operación y mantenimiento.

7-8 Exención de derechos aduaneros e impuestos

La parte uruguaya será responsable de eximir o devolver los derechos aduaneros, impuestos, IVA y gravámenes tributarios gravados en Uruguay para la implementación del Proyecto.

7-9 La parte uruguaya deberá garantizar la seguridad de los nacionales japoneses que trabajan para el Proyecto, según las necesidades.

7-10 La parte uruguaya deberá disponer del número necesario de personal contraparte para el Equipo durante el período del estudio en Uruguay.

7-11 La parte uruguaya deberá dar todas las respuestas al Cuestionario entregado por el Equipo hasta el día 31 de julio de 2009.

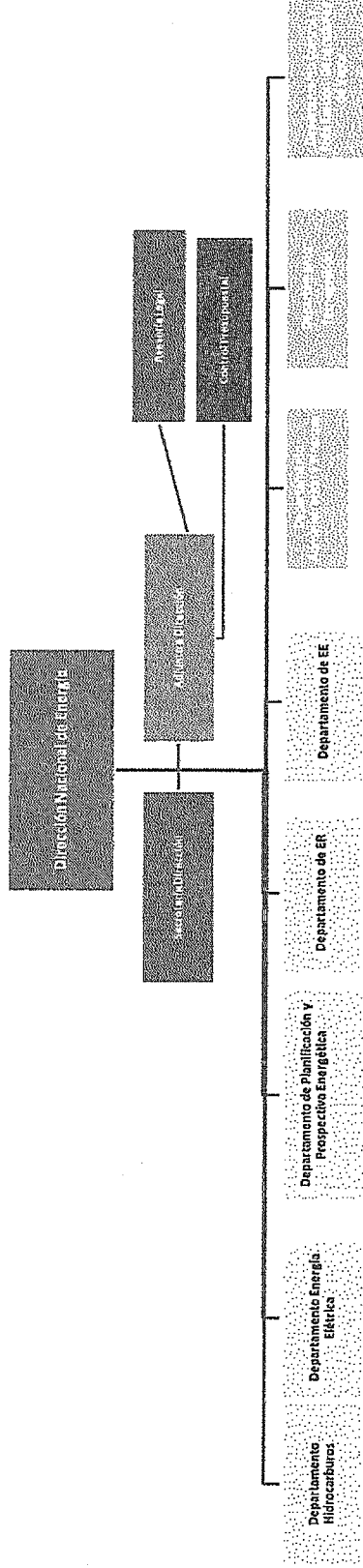
7-12 Generación de capacidades locales y difusión

La parte uruguaya manifiesta como un área de particular interés la inclusión en el alcance del proyecto todas aquellas actividades relacionadas a la capacitación de los técnicos nacionales que estarán involucrados en las actividades de operación y mantenimiento, durante la etapa de implementación así como la asistencia en las etapas iniciales de operación. Asimismo, desea realizar las actividades vinculadas a la comunicación, sensibilización y difusión de las ventajas ambientales y socioeconómicas asociadas al proyecto.

<Lista de Anexo>

- Anexo-1 Organigrama del Ministerio Responsable
- Anexo-2 Organigrama de la entidad ejecutora
- Anexo-3 Sitios del Proyecto / Sitios Candidatos del Proyecto
- Anexo-4 Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y Cambio Climático
- Anexo-5 Flujo General del Programa de Cooperación Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y Cambio Climático
- Anexo-6 Flujo de Fondos para la Implementación del Proyecto
- Anexo-7 Sistema de Implementación
- Anexo-8 Medidas necesarias a ser tomadas por ambos Gobiernos
- Anexo-9 Términos de Referencia del Comité Consultivo

Organigrama del Ministerio Responsable

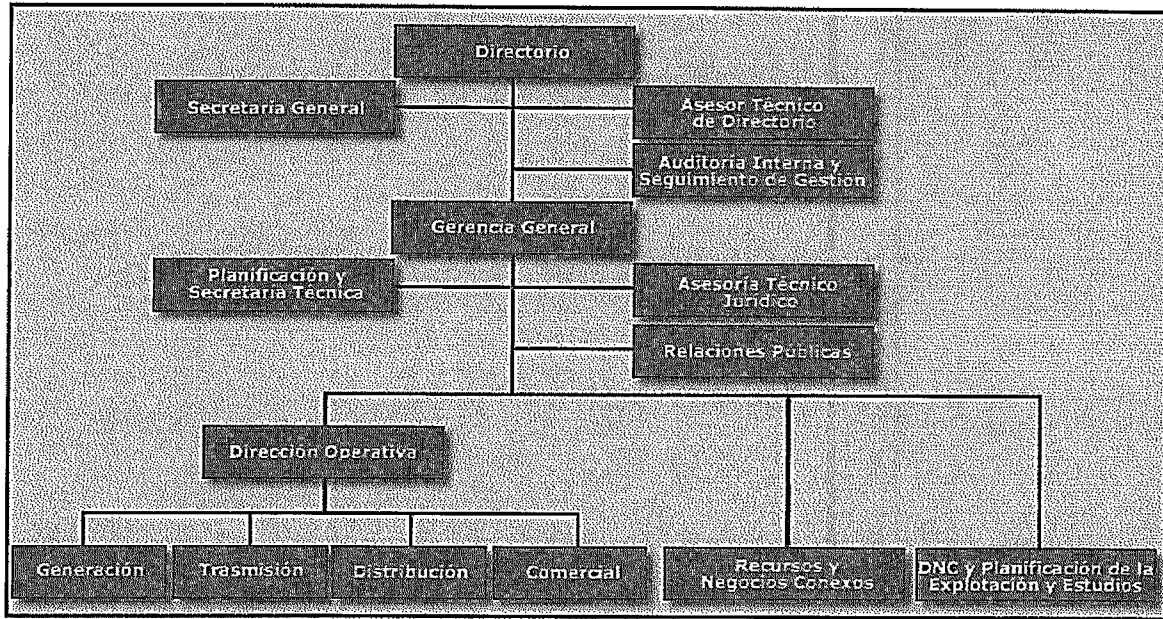


[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Organigrama de la entidad ejecutora



Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

Sitios del Proyecto / Sitios Candidatos del Proyecto

Administrado por la DU CTM



Propiedad de UTE



Handwritten marks, possibly initials or a signature.

Handwritten signature or mark.

**Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable
para el Medio Ambiente y Cambio Climático
del Gobierno de Japón**

El Gobierno del Japón (en adelante denominado “GdJ”) realiza la reforma organizacional para mejorar la calidad de operaciones de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Como una parte de este reajuste, una nueva ley de JICA entró en vigencia el 1 de octubre de 2008. Sobre la base de la ley y la decisión de GdJ, JICA llegó a ser la agencia ejecutora de los programas de la Cooperación Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y Cambio Climático (en adelante denominado “CFMAC”).

La Cooperación Financiera No Reembolsable es el fondo no reembolsable a un país receptor para adquirir facilidades, equipos y servicios (servicios de ingeniería, transporte de los productos y etc.) con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país bajo los principios de las leyes y reglamentos relevantes de Japón. La Cooperación Financiera No Reembolsable no se realiza a través de la donación de materiales.

La CFMAC tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como realizar el ahorro de energía y control de daños medioambientales causados por el cambio climático. Se puede combinar múltiples componentes para responder eficazmente a las necesidades. Los Contratistas, proveedores o consultores no se limitan a las empresas japonesas. y la construcción puede ser basada en el método local.

1. Procedimientos de la CFMAC

Se realiza la CFMAC por los procedimientos siguientes:

Aplicación	(Solicitud del Receptor)
Estudio	(Estudio de Concepto General ejecutado por JICA)
Evaluación y aprobación	(Aprobación por el GdJ y aprobación por el Gabinete de ministros)
Decisión de ejecución	(las Notas canjeadas entre el GdJ y el país receptor)
Acuerdo de Donación	(en adelante denominado “A/D”) (el acuerdo suscrito entre JICA y el país receptor)

En primer lugar, el GdJ (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, JICA efectúa el Estudio Preparativo si es necesario.

En segundo lugar, JICA realiza el estudio de concepto general, en principio bajo el contrato con un consultor japonés.

En tercer lugar, el GdJ evalúa el programa si existe factibilidad como CFMAC sobre la base del informe del Estudio preparado por JICA. El resultado será presentado al Gabinete de ministros.

Una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete, en la cuarta etapa de Decisión de Ejecución, se firma el Canje de Notas por los representantes del GdJ y del Gobierno receptor. Simultáneamente, la donación será disponible después de la suscripción del A/D entre el Gobierno Receptor y JICA.

JICA ha sido designada por el GdJ como una organización responsable de ejecución de Donación.

El Agente (en adelante denominado "Agente") ha sido designado para efectuar los servicios de adquisición y otros servicios (incluyendo gestión de fondo, preparación de licitación, contratos y otros) para la CFMAC en nombre del país receptor. El Agente es un organismo imparcial y especializado y debe ofrecer los servicios en función del acuerdo de agente (en adelante denominado "A/A") con el país receptor. El Agente es recomendado al país receptor por el GdJ y acordado entre ambos Gobiernos en la Minuta de Acuerdo anexo con el C/N (en adelante denominado "M/A").

2. Estudio de Diseño del Concepto General

1) Contenido del Estudio

El objetivo del Estudio que ejecuta JICA sobre el programa solicitado es proveer un documento básico necesario para la evaluación del Programa por el GdJ. Los contenidos del Estudio son los siguientes:

- (1) Verificar los antecedentes, objetivo y efectos esperados del Programa, al igual que la capacidad de la organización responsable y las comunidades concernientes del país receptor necesarias para la realización del Programa.
- (2) Evaluar su viabilidad, desde los puntos de vista técnico y socio-económico.
- (3) Confirmar los ítems acordados por ambas partes acerca del concepto básico del Programa.
- (4) Preparar un diseño conceptual del Programa.
- (5) Estimar el costo del Programa.

La totalidad de la solicitud no será automáticamente objeto de la cooperación, sino que se confirmará el concepto básico del Proyecto conforme al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable de nuestro país.

Los contenidos de la solicitud original no son necesariamente aprobados en su forma inicial como los contenidos del Programa. Se confirma el Estudio de concepto general considerando las directivas del esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El GdJ exigirá que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autonomía. Tales medidas deben estar garantizadas a pesar de que estén fuera de la jurisdicción de la organización en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto será confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Reuniones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas

☆
yy.
sd.

en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Concepto General y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA.

Las empresas consultoras que trabajarán en la realización del Programa después de la suscripción del C/N y el A/D pueden ser, en principio, de cualquier nacionalidad mientras que las empresas satisfagan las condiciones especificadas en los documentos de licitación.

3. Realización de la CFMAC después de la suscripción del C/N y del A/D

1) Canje de Notas (C/N) y Acuerdo de Donación (A/D)

Se extiende la CFMAC de acuerdo con las notas canjeadas por los dos Gobiernos. En las cuales los objetivos del Programa, período de ejecución, condiciones y el monto de la Donación y otros serán confirmados. La suscripción del A/D entre JICA y el país receptor seguirán para definir los procedimientos necesarios para llevar a cabo el Programa tales como condiciones de pago, responsabilidades del país receptor y condiciones de licitación.

2) Detalles de Procedimiento

Los detalles de procedimiento sobre la adquisición de productos y servicios bajo la CFMAC serán acordados entre el país receptor y JICA al momento de las firmas del C/N y del A/D.

Los puntos esenciales a ser acordados se enmarcan como sigue:

- a) JICA supervisará la buena ejecución del Proyecto.
- b) Los productos y servicios deben ser adquiridos y provistos conforme a las Directivas de Adquisición para el Medio Ambiente y el Cambio Climático de JICA.
- c) El país receptor suscribirá un contrato de empleo con el Agente.
- d) El Agente es el representante asignado en nombre del país receptor acerca de transferencia de fondos al Agente.

3) Puntos Focales de las Directivas de Adquisición de Cooperación Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y el Cambio Climático (Tipo I – E) (en adelante denominado “las Directivas”).

a) El Agente

El Agente es la organización que provee servicios de adquisición de productos y servicios a favor del país receptor conforme al A/A con el país receptor. El Agente será recomendado al país receptor por el GdJ y acordado entre ambos gobiernos en la M/A.

b) Acuerdo de Agente (A/A)

El país receptor suscribirá un A/A dentro de un mes después de la fecha de entrada en vigor del A/D conforme a la M/A. Se especificará el alcance de los servicios de agente en el A/A.

c) Aprobación del A/A

El Acuerdo de Agente, preparado en dos documentos idénticos, será presentado a JICA por el país receptor a través del Agente. JICA confirmará si el A/A está suscrito o no conforme al A/D y a las Directivas y aprobará el A/A.

El A/A suscrito entre el país receptor y el Agente entrará en vigor después de la aprobación de JICA en forma escrita.

d) Métodos de Pago

El A/A estipulará "en relación con todas las transferencias de los fondos al Agente; el país receptor designará al Agente como el representante autorizado para actuar en nombre del país receptor y emitirá una Autorización General de Desembolso (en adelante denominado "BDA") para transferir el fondo (anticipos) a la cuenta de adquisición desde la cuenta del país receptor.

El A/A debe indicar claramente que el pago de los Anticipos al Agente será efectuado en yenes japoneses y que el pago final al Agente será efectuado cuando el monto restante quede a menos de 3 % de la Donación y los intereses derivados.

e) Productos y servicios elegibles para la adquisición

Los productos y servicios a ser adquiridos serán seleccionados entre aquellos definidos en el A/D.

f) Empresas

En principio, una empresa de cualquier nacionalidad puede ser contratada mientras dicha empresa satisfaga las condiciones especificadas en los documentos de licitación.

g) Expertos de Asistencia Técnica

Se puede enviar expertos para llevar a cabo la asistencia técnica. Los expertos pueden ser recomendados por JICA cuando se requiera la consistencia conceptual con el Estudio. En principio, se prefiere que los expertos sean nacionales japoneses.

h) Método de Adquisición

Durante la ejecución de adquisición, se tiene que prestar atención suficiente con el fin de que no haya injusticia entre los licitantes elegibles para la adquisición de productos y servicios.

A este fin, se emplea la licitación competitiva en principio.

i) Documentos de Licitación

Los documentos de licitación tienen que contener toda la información necesaria para permitir a los licitantes preparar ofertas válidas de productos y servicios en la CFMAC.

j) Examen de Pre-Calificación de Licitantes

El Agente podrá efectuar un examen de pre-calificación de licitantes antes de la licitación para que se difunda la invitación de licitación solo a las empresas elegibles. El examen de la pre-calificación deberá ser efectuado solo en respecto de que los potenciales licitantes tengan la capacidad de realizar los contratos sin falta. En este caso, se considera los siguientes puntos:

- (1) Experiencia y rendimiento en el pasado de los contratos de similar naturaleza.
- (2) Propiedad fundación o la credibilidad financiera.
- (3) Existencia de oficinas, y etc. a ser especificada en los documentos de licitación.

k) Evaluación de Licitación

La evaluación de licitación tiene que ser implementado sobre la base de las condiciones especificadas en los documentos de licitación.

Las licitaciones substancialmente conformes a las especificaciones técnicas y sujetos a otras estipulaciones de los documentos de licitación, deben ser juzgadas, en principio, sobre la base del precio presentado, y el licitante que ofrece el precio más bajo deberá ser designado como el adjudicador.

El Agente redactará un informe detallado de evaluación de licitación que clarifique las razones de la adjudicación y descalificación, y lo presentará al país receptor para obtener la confirmación antes de suscribir el contrato con el adjudicador.

El Agente proveerá a JICA un informe detallado de evaluación sobre la licitación, dando las razones de aceptación o rechazo de dicha licitación.

l) Adquisición Adicional

Si existe un fondo adicional después de la licitación concurrente y/o selectiva, y/o negociación directa para un contrato, y el país receptor desea una adquisición adicional, el Agente le está permitido efectuar una licitación adicional respetando los siguientes puntos:

(1) Adquisición de los mismos productos y servicios

Cuando los productos y servicios a ser adquiridos sean idénticos a la licitación inicial, y una licitación competitiva sea juzgada como desventajosas, se puede llevar a cabo la licitación adicional a través del contrato directo con el adjudicador de la licitación inicial.

(2) Otras adquisiciones

Cuando productos y servicios otros que los que se menciona en (1) arriba se adquieran, se emplea una licitación competitiva. En este caso, los productos y servicios para adquisición adicional tiene que ser seleccionados dentro de aquellos que se menciona en el A/D.

m) Modalidades de Pago

El contrato debe indicar las modalidades de pago. El Agente deberá efectuar el pago desde los Anticipos a cambio de la presentación de los documentos necesarios de las empresas sobre la base de las condiciones especificadas en el contrato, después que las empresas cumplan sus obligaciones. Cuando los servicios son el objeto de adquisición, el Agente podrá pagar cierta porción del monto contratado a las empresas, bajo las condiciones que tales empresas presentan la garantía de pago anticipado (vale al monto del pago anticipado) al Agente.

4) Las Obligaciones para el país peceptor

Dentro de la ejecución del Programa se requiere que el país receptor tome las medidas necesarias siguientes:

- (a) adquirir los lotes de terrenos necesarios para la implementación del Proyecto y nivelar los sitios;
- (b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua y el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales necesarias para la implementación del Proyecto fuera de los sitios referidos en (a) arriba;
- (c) asegurar los edificios antes de la adquisición en caso de la instalación de equipos;
- (d) asegurar el pronto desembarque y despacho aduanero de los productos mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo de la Donación en los puertos de desembarque en el país receptor y facilitar el transporte interno de los productos mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo de la Donación;
- (e) asegurar que los pagos de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo de la Donación, sean eximidos o cubiertos por la Autoridad sin utilizar la Donación;
- (f) otorgar a las partes concernientes, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo de la Donación, tantas facilidades como sean necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones;
- (g) asegurar que las Instalaciones y/o los productos mencionados en el Artículo 3 del Acuerdo de la Donación sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la implementación del Proyecto;
- (h) sufragar todos los gastos necesarios, excepto aquellos cubiertos por la Donación, para la implementación del Proyecto; y
- (i) integrar debidamente las consideraciones medioambientales y sociales en la implementación del Proyecto.

5) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto, y asignar el personal necesario a tal fin. Deberá también sufragar todos los otros gastos necesarios para la ejecución del Programa que no cubra la Donación.

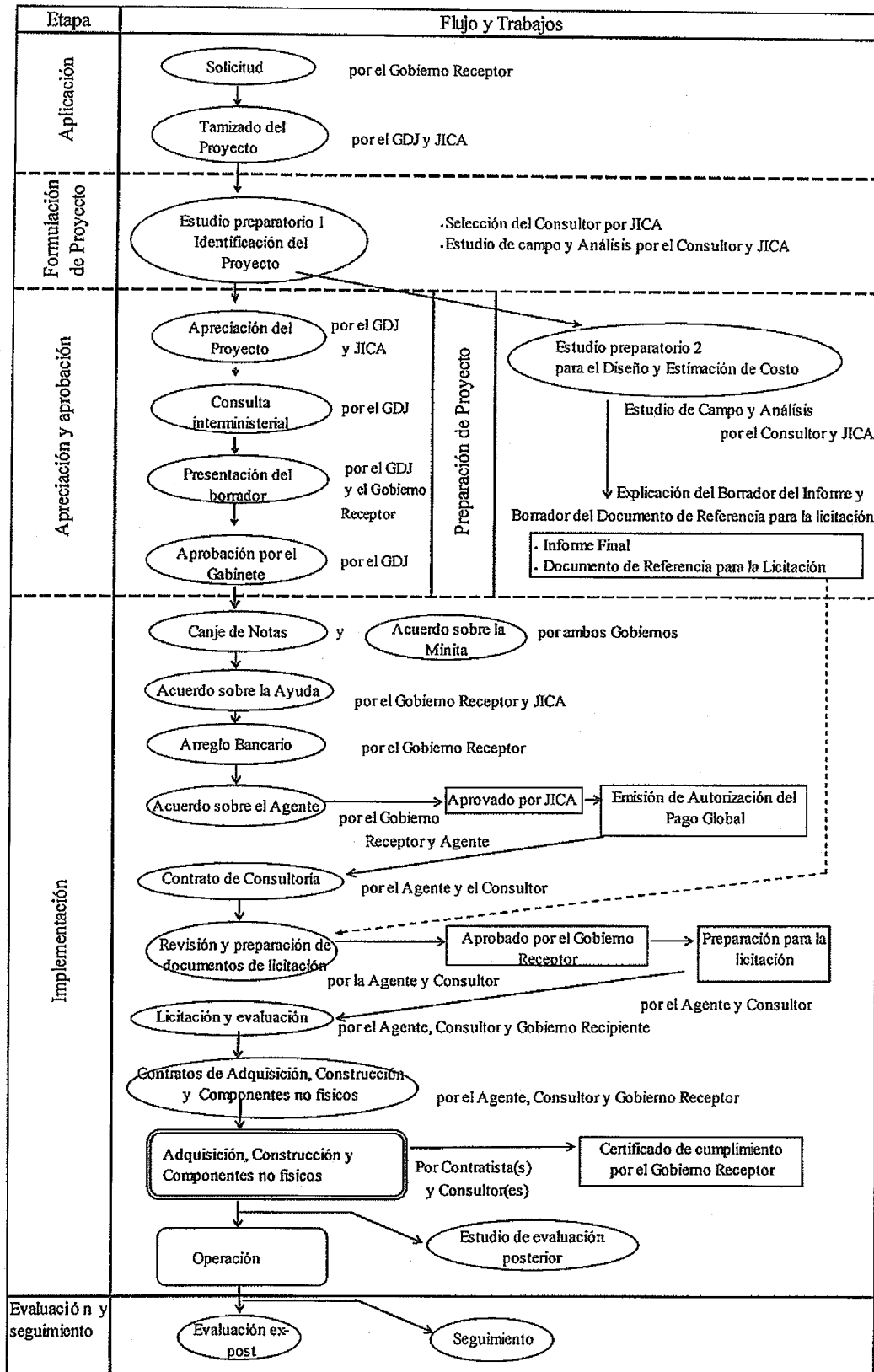
6) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Donación no deberán ser reexportados desde el país receptor.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature.

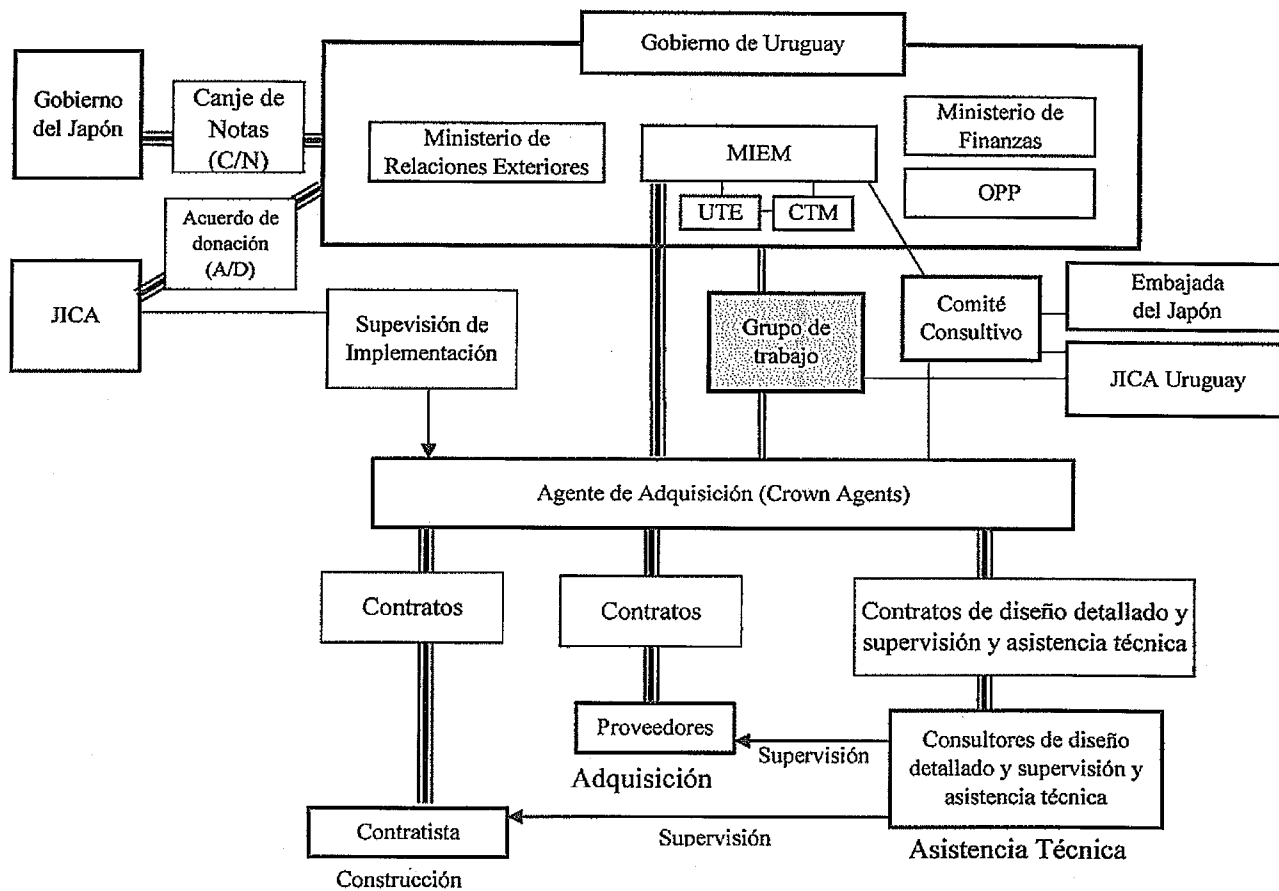
Flujo General del Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para el Medio Ambiente y Cambio Climático



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN



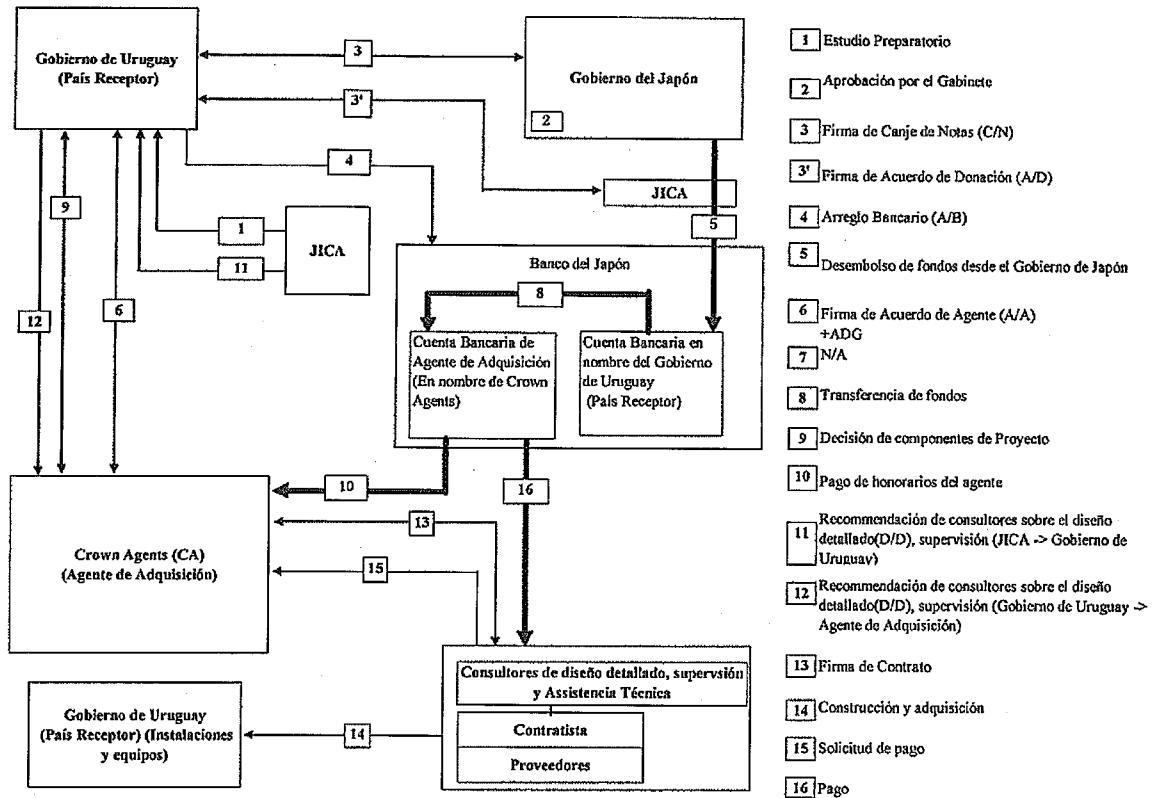
- MIEM :Ministerio de Industria, Energía y Minas
- UTE :Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
- CTM :Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
- OPP :Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FLUJO DE FONDOS PARA IMPLEMENTAR LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO-REEMBOLSABLE JAPONESA TIPO PROGRAMA PARA MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

→ Flujo de Implementación
 → Flujo de Fondos



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Medidas necesarias a ser tomadas por ambos Gobiernos

	Ítems	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por el País Receptor
1	Asegurar el terreno		•
2	Limpiar, nivelar y reclamar el lugar cuando sea necesario		•
3	Construir portones y cercos en y alrededor del lugar		•
4	Construir un estacionamiento de vehículos	•	
5	Construir caminos		
	1) Dentro del lugar	•	
	2) Fuera del lugar		•
6	Construir los edificios	•	
7	Proporcionar instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, drenaje y otras instalaciones incidentes		
	1) Electricidad		
	a. La línea de distribución al lugar		•
	b. El cableado descendente e interior dentro del lugar	•	
	c. El disyuntor del circuito principal y transformador	•	
	2) Abastecimiento de agua		
	a. Tubería principal de distribución de agua de la ciudad al lugar		•
	b. Sistema de abastecimiento dentro del lugar (recepción y tanques elevados)	•	
	3) Drenaje		
	a. Tubería principal de drenaje de la ciudad (para tormentas, aguas servidas y otros) al lugar		•
	b. El sistema de drenaje (de aguas de lavabo, residuos ordinarios, drenaje de tormentas y otros) dentro del lugar	•	
	4) Suministro de gas		
	a. Tubería principal de gas al lugar		•
	b. Sistema de suministro de gas dentro del lugar	•	
	5) Sistema telefónico		
	a. Línea troncal de teléfono al bastidor/panel de distribución principal (MDF) del edificio		•
	b. El MDF y las extensiones después del bastidor/panel	•	
	6) Muebles y equipo		
	a. Muebles en general		•
	b. Equipo del Proyecto	•	
8	Pagar al Banco de Cambio Exterior de Japón lo siguiente en base al Acuerdo Bancario (A/B)		
	1) Comisión de Aviso del A/P		•
	2) Comisión de Pago		•
9	Asegurar el desembarque y despacho aduanero de los bienes en el puerto de desembarque del país beneficiario		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los bienes del Japón al país beneficiario.	•	
	2) Exención de impuestos y despacho aduanero de los bienes al ser desembarcados en el puerto		•
	3) Transporte interno desde el puerto de desembarque hasta el lugar del proyecto	(•)	(•)
10	Realizar las gestiones necesarias para que los japoneses, cuyos servicios puedan ser necesarios en conexión con el suministro de los bienes y servicios suministrados bajo el contrato verificado, cuenten con las facilidades necesarias para la entrada en el país beneficiario y su estadía durante la realización de su trabajo.		•
11	Exonerar a los japoneses del pago de impuestos tales como impuestos aduaneros, impuestos internos y otros gravámenes imponibles en el país beneficiario con respecto al suministro		

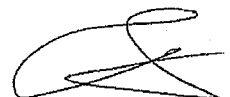
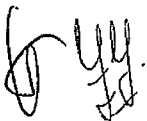
	Ítems	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por el País Receptor
	de los bienes y servicios provistos dentro del marco del contrato verificado.		•
12	Mantener y utilizar eficiente y apropiadamente las instalaciones construidas y los equipos dentro de la Cooperación Financiera No Reembolsable.		•
13	Asumir todos los gastos, aparte de los cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable, que sean necesarios para la construcción de las instalaciones al igual que para el transporte e instalación de equipos.		•

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Términos de Referencia del Comité Consultivo

1. Confirmar el cronograma de implementación del Programa para un aprovechamiento rápido y efectivo de la Donación y sus intereses adquiridos.
2. Discutir modificaciones del Programa, incluyendo las del diseño de las instalaciones.
3. Intercambiar opiniones sobre la asignación de la Donación y sus intereses adquiridos, igual que sobre potenciales usuarios finales.
4. Identificar problemas que puedan retrasar el aprovechamiento de la Donación y sus intereses adquiridos, y buscar soluciones de tales problemas.
5. Intercambiar opiniones sobre la promoción relacionada al aprovechamiento de la Donación y sus intereses adquiridos.
6. Discutir cualquier tema que surja en relación con el Acuerdo de la Donación.



**Minutes of Discussions
on the Preparatory Survey
on the Project for Clean Energy Promotion Using Solar Photovoltaic System**

The Government of Japan (hereinafter referred to as “GoJ”) has established Cool Earth Partnership as a new financial mechanism. Through this, GoJ is cooperating actively with developing countries’ efforts to reduce greenhouse gasses emissions, such as efforts to promote clean energy. A new scheme of grant aid, “Program Grant Aid for Environment and Climate Change”, was also created by GoJ as a component of this financial mechanism. According to the initiative of Cool Earth Partnership, the Japan International Cooperation Agency (hereinafter referred to as “JICA”), in consultation with GoJ, decided to conduct a Preparatory Survey (hereinafter referred to as “the Survey”) on the Project for Clean Energy Promotion Using Solar Photovoltaic System in Uruguay (hereinafter referred to as “the Project”).

JICA sent to Uruguay the Preparatory Survey Team (hereinafter referred to as “the Team”), headed by Lic. Masashi KINOSHITA, Director of Division of Coordination of Financial Grant Aid and Supervision of Acquisitions, and is scheduled to stay in the country from the 13th to the 17th July, 2009.

The team held discussions with the concerned officials of the Government of Uruguay and conducted a field survey.

In the course of discussions and field survey, both sides confirmed the main items described in the attached sheets.

Montevideo, 17th July 2009

Lic. Masashi KINOSHITA
Leader
Preparatory Survey Team
Japan International Cooperation Agency
JAPAN

Dr. Ramón MÉNDEZ
Director,
National Direction of Energy and Nuclear
Technology
Ministry of Industry, Energy and Mining
URUGUAY

Dra. Zulma GUELMAN
Ambassador
General Director of Cultural Affairs and
International Cooperation
External Relationships Ministry
URUGUAY

ATTACHMENT

1. Current situation

The electricity of Uruguay is covered at most by hydro-power and thermal generation. In recent years, the ratio of thermal power generation rises by the water shortage. The Uruguayan government hangs the diversification of the energy matrix as one pillar of the energy policy, and emphasized the use of renewable energy including photovoltaic generation.

The generation plant will be located in the city of Salto, taking in consideration the high levels of solar radiation of this zone of the country, the access to the interconnection system and national policies of decentralization. In addition, there exist policies that tend to generate cultural changes related to the usage of renewable energy sources and to the efficient use of energy and to be aware of its environmental benefits.

In this situation, both sides confirm that the Project of Implementation of the Photovoltaic Energy Generation System Connectable to the National Net in Salto prefecture is one of the pilot systems to enhance the possibility of applying renewable energy.

2. Objective of the project

The objective of the Project is to promote clean energy utilization and achieve emissions reductions by installing the photovoltaic system to be connected to the national grid. In addition, the Uruguayan government intends to evaluate the integration of this technology to the Nacional Interconnection System.

3. Responsible Organization and Implementing Agency

The responsible organization is the Ministry of Industry, Energy and Mining (hereinafter referred to as "MIEM"). (The organization chart of the responsible ministry is shown in Annex-2.)

The implementing agency, which is to supervise the implementation and the future operation and maintenance of the installations is the National Administration of Electrical Generators and Transmissions (hereinafter referred to as "UTE"). (The organization chart of the implementing organization is shown in Annex-3.)

4. Items Requested by the Government of Uruguay

4-1 After discussions with the Team, the installation of the on-grid power generating system using photovoltaic including following equipment was requested by the Uruguayan side.

(1) Solar module (panel) total capacity might be around 300 kWp.

- (2) Junction Box
- (3) Power Conditioner
- (4) Transformer
- (5) Data collecting and display device

4-2 The Uruguayan side recommended two (2) areas as candidate sites/facilities for the installation of the system. The Team has recommended to the Uruguayan side to establish a priority order among the sites mentioned. The Team has also explained that UTE area and Uruguayan Delegation of the Technical Mixed Commission of Salto Grande (hereinafter referred to as “DU CTM”) are just the way it shows Anex-3. This priority order has been confirmed from both sides following the table that is shown next. The Uruguayan side has agreed/understood that the Grant Aid for Environment and Climate Change cannot cover all the lands solicited, as well as it has also understood the necessity of choosing a site that complies with the technical aspects, financial viability sustainability and cost effectiveness.

The technical-economic survey made by the Uruguayan side concludes that the minimum capacity to install should be of 300 kWp, taking into account the associated costs to maintenance and operation and the income related to the sale of energy and CER's.

Location	Administrator	Capacity of the photovoltaic system	Priority
Salto Grande	DU CTM	300kWp	1
Salto	UTE	300kWp	2

4-3 The Uruguayan side explained that there is no duplication between requested contents of the Project and any other plans implemented by the other donors or the Uruguayan side.

4-4 The Uruguayan side has understood that the final component and the design of the Project shall be determined (confirmed) at the timing of 2nd phase of the Preparatory Survey.

4-5 The Team will report the findings and items requested by the Uruguayan side to JICA Headquarters and the GoJ.

5. Japan's Program Grant Aid for Environment and Climate Change

The Uruguayan side understood the Japan's Program Grant Aid for Environment and Climate Change scheme explained by the Team, (as described in Annex-4, 5 and 6).

6. Schedule of the Study

6-1 The Team will proceed to further survey in Uruguay until the 25th Julio 2009, as the 1st phase of the Preparatory Survey.

6-2 After the completion of the 1st phase of the Preparatory Survey, the Team will report the results to JICA Headquarters and GoJ.

6-3 If the Cabinet will approve the Project based on the results of the Preparatory Survey, JICA will conduct the Preparatory Survey 2 for design.

7. Other Relevant Issues

7-1 Items agreed about the scope of the Project

Both parts agree that the line form the National Net to the photovoltaic system should be installed by the Uruguayan side, 30 days previous to the date notified by the Japanese side that the equipments are arriving from Japan.

7-2 Insurance of the lands

Both parts had agreed that a land sufficient for the photovoltaic system will be available in both sites located in Salto, from UTE or DU CTM and this will be formalised through an Agreement to be signed by these organizations. The Team has found some obstacles, such as trees in both candidate sites, for the installation of the photovoltaic system. The MIEM accepts to eliminate these obstacles according to future necessities.

7-3 Procurement of the equipment

The Team explained that, in accordance with the policy of GoJ, products of Japan shall be procured for major equipment in the Project. The Uruguayan side understood/agreed.

7-4 Coordination with related entities

The MIEM will act as a focal point of the Project and will be responsible of coordinating with related organizations. The Uruguayan part expresses its conformity to establish a Consultive Comitee in order to coordinate with the Japanese side, such as Japan's Embassy, JICA Offices and Crown Agents as acquisitions agent. The Uruguayan part will inform JICA's Office who the members that represent the organizations related belong to the Comitee mentioned, before 31st August 2009. The conditions of reference for the Consultive Comitee are as specified in Anex-9.

7-5 Application of the Related Laws and Regulations

It will have to be confirmed that there are no legal problems in the implementation of electrical works for the present Project and in the connection of electrical energy to the net. Regarding the steps to follow with the authorities concerned, the Uruguayan part will have to do them under its responsibility.

7-6

The Team explained the outline of JICA Environmental and Social Considerations Guideline (hereinafter referred to as “the JICA Guideline”) to the Uruguayan side. The Uruguayan side took the JICA Guideline into consideration, and shall complete the necessary procedures

7-7 Operation and Maintenance

The Uruguayan side expresses its conformity with the adequate disposal of personnel and operation and maintenance, and to cover the necessary cost for operation and maintenance.

7-8 Customs and Tax exemption

The Uruguayan side agreed that the Uruguayan side shall be responsible for the exemption and/or reimbursement (payment/assumption) of all customs, tax, levies and duties incurred in 国名 for implementation of the Project.

7-9 The Uruguayan side shall ensure the security of all concerned Japanese nationals working for the Project, if deemed necessary.

7-10 The Uruguayan side shall provide necessary numbers of counterpart personnel to the Team during the period of their studies in Uruguay.

7-11 The Uruguayan side shall submit all the answers to the Questionnaire which the Team handed to the Uruguayan side before the 31st July 2009.

7-12 Generación de capacidades locales y difusión

The Uruguayan side expresses as a topic of particular interest the inclusion in the scope of the project all these tasks related to the training of the national technicians who will be involved in the activities of operation and maintenance during the stage of implementation as well as the assistance in the early stages of the operation. Besides, the Uruguayan side will carry on the tasks related to communication and diffusion of the environmental and socio-economic advantages related to the project.

<List of Annex>

- Annex-1 Organization Chart of the Ministry Responsible
- Annex-2 Organization Chart of the implementing entity
- Annex-3 Project site / Candidate sites of the Project
- Annex-4 Program Grant Aid for Environment and Climate Change
- Annex-5 General Flow of Program Grant Aid for Environment and Climate Change
- Annex-6 Flow of Funds for Project Implementation
- Annex-7 Project Implementation System
- Annex-8 Major Undertakings to be taken by Each Government
- Annex-9 Terms of References of the Consultative Commit